

Lanús, 26 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.335.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-3/2021; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-3/2021, referente a servicio de catering;

Que, la mencionada Secretaría, solicita la desafectación de la Orden de Compra N° 98/21, por la suma total de \$ 225.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL), en virtud que no se utilizarán los servicios aludidos;

Que, la Dirección General de Compras solicita dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a desafectar la suma de \$ 225.000 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) de la Orden de Compra N° 98/21, Registro de Compromiso N° 55-0-254, perteneciente a la firma EL NUEVO MORTERO de la Sra. Carmen Silvia GIAMEO - CUIT N° 27-20536642-9.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.08.26
15:33:09 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.27
14:06:59 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.08.27 12:56:36 -03'00'